



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 05 de julio de 2023.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0156-2023-UNAAT de fecha 27.06.2023, el Oficio N° 085-2023-UNAAT/CO-P-OCII de fecha 28.06.2023, el Informe N° 507-2023-UNAAT/DGA/UA de fecha 04.07.2023 y el Oficio N° 0581-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 04.07.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0156-2023-UNAAT, de fecha 27.06.2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el Día del Docente Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, mediante Oficio N° 085-2023-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 28.06.2023, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora atención de requerimiento por fondo por encargo para gastos diversos considerados en el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el Día del Docente Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, adjuntando inciso 7.2 del Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el Día del Docente Universitario;

Que, a través del Informe N° 507-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 04.07.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por el servicio de misa, ofrendas y coro, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el lunes 10.07.2023 y culminación el lunes 17.07.2023, proponiendo como responsable del encargo a la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) Oficina de



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 062-2023-UNAAT/DGA

Comunicación e Imagen Institucional, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0581-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 04.07.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000394 sobre encargo interno, para Ceremonia Institucional por el Día del Docente Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.10 2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para el pago por el servicio de misa, ofrendas y coro considerados en el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el Día del Docente Universitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 470.00 (Cuatrocientos setenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2 7.10 2 Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales, teniendo la actividad como fecha de inicio el lunes 10.07.2023 y culminación el lunes 17.07.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.